

Dirección Nacional de Aduanas

O/D No. 68/2014.

Ref.: Verificación en locales autorizados de la Administración de Aduanas de Montevideo.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 26 de agosto de 2014.

VISTO: La habilitación de locales de la Administración de Aduanas de Montevideo, a los efectos de realizar la verificación de mercadería en contenedores, de Importación y Admisión Temporal.

RESULTANDO: I) Que por licitación abreviada 12/2013, la Dirección Nacional de Aduanas realizó un llamado para la entrega en comodato de hasta dos depósitos y/o locales con infraestructura y equipamiento, según lo establecido en el anexo técnico, para el control físico de operaciones aduaneras de comercio exterior.

II) Que por resolución de fecha 7 de marzo de 2014 la Dirección Nacional de Aduanas adjudicó –ad referéndum de la intervención preventiva del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República- la entrega en comodato referido anteriormente a las empresas DORALINE SOCIEDAD ANÓNIMA y MIDOMUX SOCIEDAD ANÓNIMA.

III) Que con fecha 4 de junio de 2014, se firmaron los contratos de comodatos respectivos, entre la Dirección Nacional de Aduanas y las empresas adjudicatarias.

CONSIDERANDO: La necesidad de mejorar las condiciones de verificación de la mercadería, de forma que redunde en un mejor desempeño de las tareas de control y en una mejora de las condiciones laborales de los funcionarios aduaneros;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 Código Aduanero, a las facultades conferidas por el Decreto 204/2013 de fecha 29 de julio de 2013 y a lo previsto por los Decretos 312/998 de fecha 3 de noviembre de 1998,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

1º) Modifíquese el procedimiento DUA Digital Importación, puesto en vigencia por la Orden del Día 69/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012, incorporando “El Caso Especial:

O/D No. 68/2014

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199

Montevideo – Uruguay

Teléfonos: (+598) 29150007

www.aduanas.gub.uy

Verificación en locales autorizados de la Administración de Aduanas de Montevideo”, que se establece en el anexo adjunto el cual se considera parte integrante de la presente.

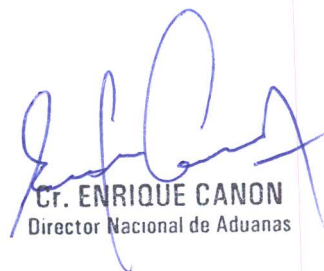
2º) Los códigos informáticos de los locales autorizados para la verificación, son los siguientes:

- 1920 - Centro de Verificación Montevideo (MIDOMUX - Ruta 102).
- 1921 - Polo Oeste (DORALINE - Camino Bajo de la Petiza).

3º) La presente resolución entrará en vigencia para los DUA numerados a partir del 1 de septiembre de 2014.

4º) Regístrese, dese en Orden del Día y publíquese en la página WEB del Organismo por el Área Información y Relaciones Públicas, quien asimismo comunicará la presente a ADAU, CENNAVE, AUDACA, CATIDU, CIRCULO DE TRANSPORTE, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, CAMARA DE INDUSTRIAS. Cumplido archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y archivo.

EC/ap/dv



Cf. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas